

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Madre De Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 149 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 19 AGO. 2024

VISTOS:

Visto el Memorando N° 0560-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de **Modificación de Conformación del Comité de Auditoría Médica de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de Mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", mediante el cual se establecen los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de la atención en los servicios de salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, aprueba la "Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la NTS N° 029- MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud, con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 5.13 de la Norma Técnica de Salud, citada en el párrafo precedente, establece que los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, las que mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en Salud del Establecimiento;

Que, los Comités de Auditoría en Salud y Auditoría Médica, para el ejercicio de sus actividades, gozan de total libertad de criterio, basado en el conocimiento científico tecnológico y en aplicación cabal de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, no estando sujetos a presiones de ninguna naturaleza; y son los encargados de realizar las Auditorías de Caso, cuando son auditorías internas ya sea que corresponda a una Auditoría en Salud, o a una Auditoría Médica, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.9 de la Norma Técnica referida;

Que, el presente plan tiene como objetivo general el de contribuir al incremento de la calidad y seguridad de la atención de salud; así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios, a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de la Calidad, aprobando la Conformación del Comité de Auditoría Médica, de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024;

Que, por Oficio N° 051-2024-GOREMAD/HSR-UGC de fecha 12 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de gestión de la calidad, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 099-2024-GOREMAD/HSRPM "Conformación del Comité de Auditoría Médica de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado".

Que, mediante Memorando N° 0560-2024-GOREMAD/HSR-DE de fecha 13 de Agosto del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado autoriza la modificación de conformación del comité de auditoría médica;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **MODIFICAR LA CONFORMACION, del Comité de Auditoría Médica, de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024;** conforme se detalla a los servidores siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Med. Ciruj. Jorge Luis ASENCIOS RIVERA
SECRETARIO	Med. Ciruj. Jesualdo CONDORI MAMANI
Miembros	Med. Ciruj. Erick Jesús GUTIÉRREZ DE ÁGUILA
	Med. Ciruj. Héctor Ricardo GUTIÉRREZ MENÉNDEZ
	Med. Ciruj. Rosa María Lidia CASTRO PINTO
	Med. Ciruj. Gabriela Isabel RAMOS TORRES
	Med. Ciruj. Breno ESCOBAR PORTUGAL

Artículo 2.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los integrantes del presente Comité Institucional.

Artículo 3.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de la Calidad, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento de las acciones correspondientes a los integrantes del presente comité.

Artículo 4.- **INSCRIBIR**, como MÉRITO en el Registro de los Servidores, a los nuevos integrantes del comité, según artículo 89° inciso e) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 5.- **ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCIÓN:
AUTOGRAFA (02)
DIR. EJE/HSRPM (01)
SUB DIRECCIÓN (01)
OAJ/HSRPM (01)
UEI/HSRPM (01)
UGC/HSRPM (01)
INTERESADOS (07)
LEGAJOS (07)
LHCHC/FICM/SMIZ/UHPP.
Fecha, 14 de agosto de 2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECTOR
HOSPITAL II SANTA ROSA
Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 25821 R.N.E. 022704

www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 – Puerto Maldonado